LB

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 167/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA DEL I.P.S."

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 002/2017

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 02/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80048397-9, domiciliada en la calle José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez (San Lorenzo – Paraguay), representada por el Señor **Enrique Javier Terwindt Benítez** con Cédula de Identidad N° 787.200, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27, de fecha 23 de marzo del 2012 pasada ante la Escribana Carmen Benítez de Ortiz, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 02/17, suscripto en fecha 03 de marzo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 106-004/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 167/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA DEL IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 080-021/17 de fecha 09 de noviembre del año 2017 en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 002/17 suscrito con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 167/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA DEL IPS", conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, modificando las cláusulas N° 10 "CONDICIONES DE PAGO" y la cláusula N° 16 "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quedando de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Resumen del Servicio Prestado conformada con el V° B° del Administrador del Contrato.

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.E.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINDT
Lic. Adm. y Máster Adm. Financiera

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 02/17

6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Detalle de cantidad de comidas servidas durante el mes al que corresponde el pago.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° ___-7693313.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

16-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Medicina Preventiva y Programa de Salud y/o la Dirección de Hospitales Área Central.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE ARITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.V.O.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Ana [illegible]
Gerente Financiero de
Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

ENRIQUE TERWINDT
Lic. Adm. y Máster Adm. Financiera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL